



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cuatro minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Abg. Gustavo Miranda Villamayor, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, Edgar Idalino López Ruíz, Edgar Gustavo Olmedo Silva, Enrique Javier Berni Brítez, Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Consideración del Orden del día.

2.- Consideración del Acta N° 2.132 - Sesión Ordinaria del 15 de abril de 2024.

3.- Notas recibidas.

4.- Institucional.

5.- Asuntos Varios.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Gustavo Miranda, saluda a los Señores Miembros, da inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha que se transmite en las plataformas digitales habilitadas y pone a consideración el proyecto de Orden del día que fuera remitido a los Señores Miembros a través del correo institucional, es el momento para realizar las incorporaciones, supresiones o modificaciones que consideren pertinentes, a ese respecto, propone incorporar en Asuntos Institucionales una nota remitida por la Consejera Alicia Pucheta en relación al otorgamiento del reconocimiento del Consejo de la Magistratura a artistas varios del Departamento de Guairá y lo hacen *Ad Referéndum* habida cuenta que el acto se realizó el día viernes en ocasión de la habilitación oficial del Programa de Formación Inicial de la Escuela Judicial - Filial Villarrica, si están de acuerdo con esta incorporación y si hay alguna otra está a consideración. El Consejero Gerardo Bobadilla, saluda a los presentes, a quienes siguen la transmisión y mociona la aprobación del orden del día con la incorporación de la nota presentada por la Consejera Alicia Pucheta. El Consejero Edgar Olmedo, saluda a los presentes, a la ciudadanía, a la comunidad jurídica que sigue la Sesión y secunda la

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Marta Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

moción hecha por el Consejero Gerardo Bobadilla. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Edgar Olmedo, se tiene moción por la aprobación, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Aprobar el Orden del día previsto para la Sesión de la fecha con la incorporación sugerida y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.- Aprobación del Acta N° 2.132 – Sesión Ordinaria del 15 de abril de 2.024.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se pasa a tratar inmediatamente el primer punto con la consideración del Acta N° 2.132 de la Sesión Ordinaria del lunes 15 de abril de 2.024, la misma fue remitida con anterioridad a los Señores Miembros a través de sus correos electrónicos, obviando su lectura por esa razón. La Consejera Alicia Pucheta, saluda a los presentes, a la ciudadanía en general y solicita la aprobación del Acta N° 2.132 de la sesión ordinaria del día lunes 15 de abril de 2.024. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción hecha por la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Aprobar el Acta N° 2.132 de la Sesión Ordinaria del 15 de abril de 2.024 y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que este punto del orden del día es en relación a las notas recibidas y se da lectura a través de Secretaría General, conforme al orden presentado.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota ITSRC N° 82/2.024 del Instituto Técnico Superior René Cassin del 16 de abril, recibida en la misma fecha.

Se da entrada a la citada nota, por la que se solicita reconsideración de la firma de la adenda presentada, (por recomendación del Asesor de la Escuela Judicial), en la nota ITSRC N° 41/2.024, que fue tratada en sesión del 04 de marzo de 2.024, donde se manifiesta el rechazo por falta de presentación de programas de estudios, al respecto, manifiestan que los mismos fueron remitidos a la Escuela Judicial en la nota ITSRC N° 91/2.023 de fecha 05 de septiembre de 2.023.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER PERNI BRITZ
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

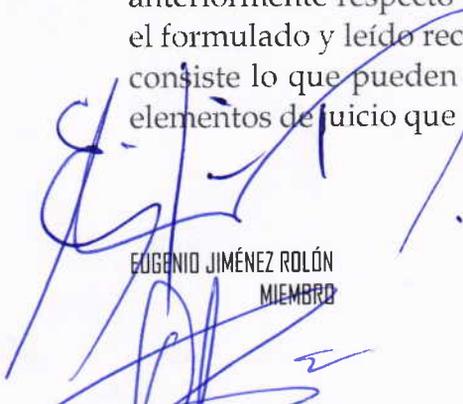
El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y manifiesta que sería pertinente derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de la Escuela Judicial para el dictamen correspondiente, a consideración del pleno la propuesta. El Consejero César Ruffinelli, saluda a los presentes y acompaña la moción de que se remita nuevamente a dichas instancias. El Consejero Enrique Berni, saluda a los Señores Miembros, la ciudadanía en general, a la comunidad jurídica y secunda la moción planteada por el Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de la Escuela Judicial para el dictamen correspondiente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

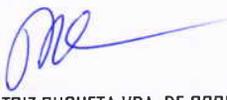
Se pasa a la siguiente nota y se concede el uso de la palabra a la Secretaria General.

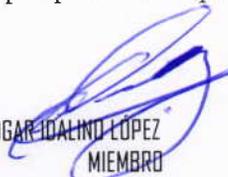
3.2.- Nota Rectorado N° 42/2.024 de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo del 15 de abril de 2.024, recepcionada en fecha 17 de abril de 2.024.

Se da entrada a la citada nota, por la que se solicita el apoyo de la institución y se declare de Interés Institucional los Diplomados en Mediación y Resolución de Conflictos, Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Penal y Procesal Penal, que será realizado por la Universidad en convenio con el Sindicato General de Funcionarios del Poder Judicial - SI.GE.FU. PJ y la Alianza Nacional de Abogados del Paraguay. Cada Diplomado tendrá una duración de tres meses con 120 horas, será desarrollado en Modalidad Virtual vía MEET, desarrollo de los programas específicos y un trabajo final.

El Presidente Gustavo Miranda, verifica vía Secretaría General si se agrega a la nota correspondiente los programas, nómina del cuerpo Docente, calendarios. La Secretaria General Cecilia Martínez, manifiesta que no se tienen esos datos, solamente la nota. El Presidente Gustavo Miranda, pone a consideración del pleno la nota. El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a los colegas presentes, a la Consejera Alicia Pucheta y a la ciudadanía que sigue la transmisión, manifiesta que cree que se ha sentado postura anteriormente respecto de los requerimientos para poder hacer lugar a pedidos como el formulado y leído recientemente por la Secretaria General, cree que sin tener en qué consiste lo que pueden o no declarar de interés institucional, están ante una falta de elementos de juicio que no les permite pronunciarse, de modo que su propuesta es que


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

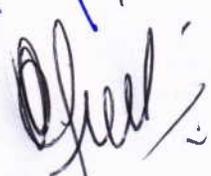

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITÉZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BUBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

en todo caso se complemente con ese requerimiento de los cursos, profesores y programas. La Consejera Alicia Pucheta, secunda los argumentos del Consejero Eugenio Jiménez, por sus mismos fundamentos. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están a favor solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Solicitar** a la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo que complemente los requerimientos de los cursos, profesores y programas para su consideración correspondiente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Nota de alumnos de la Escuela Judicial.

- Ingresantes del Programa de Formación Inicial para la Función Judicial para el Año Académico 2.024 - Sede Ciudad del Este.

Se da entrada a la nota, por la que solicitan que una de las secciones para la sede de Ciudad del Este, sean 100 % de carácter presencial, pues consideran que las clases presenciales darán mayor eficiencia en la transmisión y construcción del conocimiento entre el Docente y el alumno, están convencidos que esta oportunidad de cursar la Escuela Judicial es única y que las clases presenciales tienen un mayor aprovechamiento. A modo de sugerencia, mencionan que la "Sección B" sea designada con la Modalidad Presencial, posibilitando que los colegas puedan optar a la misma, así como también aquellos que opten por otra modalidad les sea posible migrar a la sección híbrida.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que si bien es cierto es loable el pedido solicitado, pero es un programa ya estructurado y es pertinente que se derive nuevamente a la Escuela Judicial y ya que es una cuestión también presupuestaria a la Dirección General de Administración y Finanzas para su dictamen correspondiente a los efectos de tener mayores elementos de juicio para resolver sobre la cuestión. El Consejero Eugenio Jiménez, justamente iba a decir que es plausible la petición que ha sido leída porque cree que está debidamente comprobado que no es lo mismo dar clases en forma directa que a través de medios telemáticos, el resultado de las evaluaciones lo demuestran con suma claridad, por tanto, si es que existen las posibilidades administrativas como logísticas adelanta su voto para cuando corresponda, que estará a favor de esta petición. El Consejero Gerardo Bobadilla, se manifiesta en igual sentido que el Consejero Eugenio Jiménez, también en cuanto sea

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

DESAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

posible pediría que se vea la manera para arbitrar la posibilidad de que se lleve en forma presencial. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que si así lo consienten se deriva a la Dirección de la Escuela Judicial y a la Dirección General de Administración y Finanzas para el dictamen correspondiente. La Consejera Alicia Pucheta, aprueba totalmente, porque al remitir justamente a Administración se sabrá si de aquí a un tiempo se pueda habilitar esa sección que celebra venga de parte de las mismas personas y que sea totalmente presencial las clases. El Consejero Edgar Olmedo, como el pedido de la Presidencia, hace suya la moción de que sea derivada a la Escuela Judicial. El Consejero César Ruffinelli, en el mismo sentido, se adhiere a la moción formulada. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están a favor solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Remitir los antecedentes de los recurrentes a la Dirección de la Escuela Judicial y a la Dirección General de Administración y Finanzas para el análisis y dictamen correspondiente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa a la siguiente nota a la que se da lectura por Secretaría General.

3.4.- Nota del Abogado Carlos Omar Ortiz, de fecha 16 de abril de 2024, recibida a través del correo electrónico institucional.

Se da entrada a la nota, por la que, como ingresante del Programa de Formación Inicial para la Función Judicial para el Año Académico 2024 - Sede Ciudad del Este, solicita la habilitación de una sección con modalidad 100 % presencial, el mismo menciona que ha realizado una lista de ingresantes que están dispuestos al compromiso de la modalidad presencial, así como también menciona que varios abogados optan por la modalidad híbrida.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, de la misma manera que la nota anterior es recomendable derivar a la Dirección de la Escuela Judicial y a la Dirección General de Administración y Finanzas para sus efectos. La Consejera Alicia Pucheta, destaca la nota presentada por el Abogado Carlos Omar Ortiz, hace referencia al listado de 51 personas que solicitan la clase presencial. El Consejero Edgar Olmedo, hace suya la moción para que sea girada a la Escuela Judicial la nota. El Consejero César Ruffinelli, en el mismo sentido, que se analice la cuestión bajo el parecer de la Escuela

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IBÁÑEZ LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Judicial. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están a favor solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Remitir** lo solicitado a la Dirección de la Escuela Judicial y la Dirección General de Administración y Finanzas para el análisis y dictamen correspondiente y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Institucional.

Seguidamente, se pasa a asuntos institucionales, se da tratamiento al punto 4.1, el memorándum del Secretario Administrativo de la Comisión de Evaluación Diferenciada y se concede el uso de la palabra al Coordinador, el Consejero César Ruffinelli.

4.1.- Memorándum N° 17/2.024 del Secretario Administrativo de la Comisión de Evaluación Diferenciada.

- Solicitudes de Evaluación Diferenciada de los siguientes Titulares de cargo:

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que para dar continuidad a la función de la Comisión Evaluadora de Evaluación Diferenciada, en primer lugar elevan a consideración del Pleno la solicitud de evaluación diferenciada de los siguientes titulares de cargo, en primer lugar tienen tres personas que están dentro del plazo de los 90 días previsto en el reglamento y la Ley y son: **Luis Alberto Daniel Albertini Centurión, Agente Fiscal en lo Penal de Encarnación, Reinaldo Castillo Carrera, Agente Fiscal Itinerante de Asunción, Marilina Asunción Cañete Gauto, Juez de Paz de O'leary - Circunscripción Judicial de Alto Paraná y la Abg. Perla Rosana Garcete Santacruz, Juez de Paz Itinerante - Circunscripción Judicial de Alto Paraná**, en el último caso, el cargo ya fue convocado por lo que corresponde que se eleve a la comisión de evaluación diferenciada para el sorteo correspondiente. En último lugar se tiene la solicitud de la Abogada **Cynthia Janice Torres Méndez, Agente Fiscal en lo Penal - Región X Chaco**, solicita dentro del plazo establecido a los efectos de la convalidación y del reglamento de la resolución N° 37/2.023, en todos los casos existe dictamen favorable al respecto y elevan a consideración estos casos en primer lugar.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli y pone a consideración del Pleno el informe de la Comisión de Evaluación Diferenciada. El

EUDENDO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Consejero Enrique Berni, a efectos de solicitar así mismo, en el mismo sentido la aprobación del referido estudio en este punto. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la moción del Consejero Enrique Berni por los mismos fundamentos. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar al pedido de Evaluación diferenciada solicitada por los mencionados titulares de cargos, **Art. 2).** - Encomendar a la Comisión de Evaluación de Gestión de titulares de cargos llevar a cabo los trámites de rigor a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo que antecede y **Art. 3).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente, la lista de titulares de cargos para la aprobación de evaluaciones autorizadas y cede el uso de la palabra al Consejero César Ruffinelli.

- Lista de Titulares de cargo para aprobación de evaluaciones autorizadas.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que se tiene seis casos para estudiar la aprobación de las evaluaciones autorizadas, en primer lugar, la evaluación diferenciada autorizada a los efectos de la convalidación para el Abogado **Mario Camilo Torres, Juez Penal de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Lambaré - Circunscripción Judicial de Central**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requisitos del anexo correspondiente a Magistrados, el titular ha sido evaluado en el Fuero Penal Ordinario, por lo tanto, corresponde otorgarle 50 puntos, no registra sanción disciplinaria alguna según el informe de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, tampoco registra acusación ni procesos de enjuiciamiento en trámite ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, no registra sanción en el Tribunal de Ética y presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliado a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en segundo lugar, **Alma Belinda Zayas Acevedo, Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Lambaré**, a los efectos de la convalidación según el reglamento de la resolución N° 37/2.023, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 138 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requisitos del Anexo 7 para Agentes Fiscales, ha sido evaluada en el Fuero Penal con Especialidad en Delitos Económicos, por lo tanto corresponde otorgarle 50

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

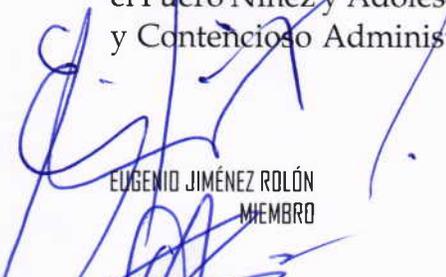


M^gtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

puntos, no registra sentencia sancionatoria en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tampoco tiene sanciones disciplinarias ni sumarios abiertos en el Ministerio Público y presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en tercer lugar, **Mariana Elizabeth Vallejos Membrives, Defensora Pública de Saltos del Guairá - Circunscripción Judicial de Canindeyú**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad del Anexo 7 para Defensores Públicos, ha sido evaluada en el Fuero Civil, Niñez y Adolescencia y también Civil ante la Niñez y Adolescencia y Laboral, por tanto corresponde otorgarle 50 puntos en los aspectos multifueros evaluados, no registra procesos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tampoco ante la Dirección de la Contraloría Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en cuarto lugar, **María Beatriz Benítez Rodríguez, Defensora Pública de Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad del anexo 7 para Defensores Públicos, ha sido evaluada en el Fuero Penal ordinario, Penal Adolescente y Ejecución Penal, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no posee procesos de enjuiciamiento, tampoco sanciones administrativas ante la Dirección de la Contraloría Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública, no registra acusación ni procesos de enjuiciamiento en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en quinto lugar, **Leticia Rossana Casaccia Ocampos, Defensora Pública de Luque - Circunscripción Judicial de Central**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad del Anexo 7 para Defensores Públicos, ha sido evaluada en el Fuero Niñez y Adolescencia, posteriormente fue designada en el Fuero Civil, Laboral y Contencioso Administrativo, continuando como Contralora de los juicios del Fuero


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUDINGERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

de la Niñez en cuyos procesos se le evalúa, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no posee procesos de enjuiciamiento o sanción administrativa ante la Dirección de la Contraloría Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública, no registra acusación ni procesos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en sexto lugar, **Claudia Patricia Cristaldo Ortiz, Defensora Pública de Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con los requerimientos de calidad del anexo 7 para Defensores Públicos, ha sido evaluada en los Fueros Civil, Laboral y Niñez y Adolescencia, posteriormente fue designada al Fuero Penal, continuando como Contralora de los Juicios del Fuero de la Niñez, sumándose eso a las funciones realizadas, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no posee procesos de enjuiciamiento ni sanción administrativa ante la Dirección de la Contraloría Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública, no registra acusación ni procesos de enjuiciamiento ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, elevan estos informes para su consideración.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli y pone a consideración del Pleno el informe de la Comisión de Evaluación Diferenciada. El Consejero Enrique Berni, solicita la aprobación del presente informe de la Comisión Evaluadora de Titulares de Cargos y en específico la aprobación de las evaluaciones recientemente leídas por el Consejero César Ruffinelli. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción del Consejero Enrique Berni. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos, Art. 2). - Otorgar 200 puntos a los siguientes titulares de cargos: Mario Camilo Torres, Juez Penal de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Lambaré - Circunscripción Judicial de Central, Alma**

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Belinda Zayas Acevedo, Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Lambaré, Mariana Elizabeth Vallejos Membribes, Defensora Pública de Saltos del Guairá - Circunscripción Judicial de Canindeyú, María Beatriz Benítez Rodríguez, Defensora Pública de Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón, Leticia Rossana Casaccia Ocampos, Defensora Pública de Luque - Circunscripción Judicial de Central y a Claudia Patricia Cristaldo Ortiz, Defensora Pública de Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón y **Art. 3).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica en relación a reclamos presentados por postulantes del Edicto N° 02/2.024 para Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública al que se dará tratamiento luego de los dictámenes referidos a reclamos referentes a títulos presentados en el concurso correspondiente y cede el uso de la palabra al Asesor Jurídico César Verdún.

4.2.- Dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Notas de reclamos de puntaje preliminar de postulantes al cargo de Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública.

• **Reclamo del Postulante Martín Patricio Muñoz Carman**

El Asesor Jurídico César Verdún, saluda a los Señores Miembros y en relación a los reclamos presentados en el marco del concurso para el cargo de Defensor General, a continuación, pasa a referirse a cada uno de ellos. El primero de los casos puesto a consideración del Consejo de la Magistratura se refiere a un reclamo presentado por el postulante Martín Patricio Muñoz Carman, en primer término, el citado postulante reclama específicamente una Especialización de la Escuela Judicial y solicita la puntuación como Especialización o Egreso de la Escuela Judicial, en este sentido, se pudo verificar que efectivamente obra en su legajo a foja 58 el Certificado de Estudios de la Escuela Judicial y en ese sentido, la Ley 1376/98 Que crea la Escuela Judicial y regula su funcionamiento, en el Art. 2º en el *in fine* establece que los cursos de la Escuela Judicial no se valorarán para postulantes al cargo de Defensor General, atento a lo expuesto en cuanto al primer reclamo, el parecer de esta Asesoría, recomienda no hacer lugar a lo solicitado salvo mejor parecer.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BONGGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

El Presidente Gustavo Miranda, agradece el informe y pone a consideración este primer dictamen. El Consejero Edgar Olmedo, mociona la aprobación del dictamen de la Asesoría Jurídica con relación al postulante Martín Patricio Muñoz. El Consejero Enrique Berni, habida cuenta de lo previsto en la norma legal y el tenor de su obligatoriedad por ser de orden público, secunda la moción planteada por el Consejero Edgar Olmedo con relación al dictamen leído. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al segundo dictamen de la Asesoría Jurídica. El Asesor Jurídico César Verdún, manifiesta que es en relación al mismo postulante, reclama una Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, donde solicita su puntuación, en este sentido, en la página 38 de los documentos que están escaneados y publicados en la página web del Consejo, efectivamente obra un título que se adjuntó en tiempo y forma de Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, pero no se pudo verificar en ese documento el registro o la legalización que exige el Art. 28 del reglamento, por dicho motivo, la recomendación es no hacer lugar a lo solicitado, salvo mejor parecer del Consejo. El Consejero Edgar Olmedo, por los argumentos expuestos por el Director Jurídico, solicita la aprobación de este dictamen con relación al postulante Martín Patricio Muñoz. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción hecha por el Consejero Edgar Olmedo. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Siguiendo con el mismo postulante, reclama la corrección en lo descrito en su experiencia laboral y en relación a la función de Actuario el mismo pide que se rectifique y manifiesta taxativamente lo siguiente...*desde el 30 de mayo del 2.002 hasta el 01 de diciembre del 2.008 fue su ascensión como Defensor Público, la función de Abogado de la matrícula nunca lo ejerció de manera independiente...*en este sentido se verificó el legajo y también lo que se encuentra publicado en el perfil del postulante y se pudo verificar que a fs. 35 se encuentra un documento donde se consigna su ascenso como Secretario Actuario con antigüedad del año 2.002 y atendiendo al orden cronológico en base a sus

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

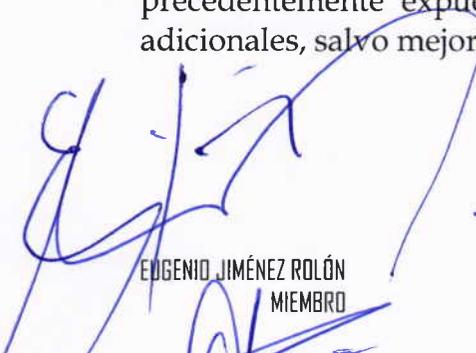


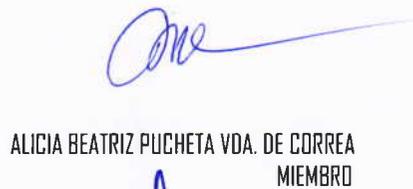
ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

funciones desempeñadas y que no cuenta con otro documento que acredite su desempeño como abogado hasta su designación como Defensor Público, se recomienda rectificar lo consignado en su perfil, pero, esta modificación no afecta ningún puntaje, es solo a efecto de consignar correctamente su hoja de vida en cuanto a las funciones desempeñadas.

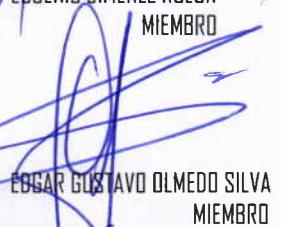
El Consejero César Ruffinelli, mociona la aprobación del dictamen, conforme a lo indicado por el Director Jurídico César Verdún, que se tenga en cuenta conforme al reglamento para la evaluación integral. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción por los mismos argumentos que expuso el Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente, el punto reclamado, por el mismo postulante, es sobre la Docencia Universitaria, solicita conforme al Art. 31 del reglamento conforme a lo que dispone en el sentido que si se desempeña en la docencia en la categoría de jefe de cátedra o equivalente se otorgará un adicional de dos (2) puntos y manifiesta que se acredita por la propia Constancia firmada por la misma Rectora de la Universidad Metropolitana de Asunción y la Decana de la Facultad respectivamente, la Docencia como Titular y, además de ser Coordinador Académico de dicha Carrera, de lo expuesto por el postulante, se observa una constancia de desempeño de docencia en la página 344 del escaneado que se encuentra en la página web, expedido por la rectora y la decana de la Universidad Metropolitana de Asunción. Se puede observar en el documento que el postulante presta Servicios Profesionales como docente y Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales desde el año 2.022. Considerando lo que establece el reglamento en su art. 31 inciso b) que dice: si se desempeña en la docencia en la categoría de jefe de cátedra o equivalente se otorgará un adicional de dos (2) puntos. Es parecer de esta asesoría que el postulante cumple con el requisito precedentemente expuesto, por lo que corresponde la asignación de dos puntos adicionales, salvo mejor parecer.


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDACIO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

El Consejero Enrique Berni, solicita la aprobación del dictamen y otorgar los puntos correspondientes al mismo por los fundamentos aclarados y conforme al reglamento. El Consejero Edgar Olmedo, en base a los fundamentos esgrimidos por el Asesor Jurídico y por la petición hecha por el Consejero Enrique Berni en cumplimiento del Art. 31 del reglamento pertinente solicita la aprobación y secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El último punto reclamado por el postulante Martín Muñoz es sobre la Docencia en Instituciones Públicas, que el reglamento establece específicamente que, la docencia en la Corte Suprema de Justicia y en el Centro de Formación y Capacitación de la Defensa Pública podrán ser tenidas en cuenta en la evaluación integral, en ese sentido, la recomendación es tener presente para la evaluación integral. El Consejero César Ruffinelli, se adhiere al dictamen y tener presente para la evaluación integral esta importante situación de docencia. El Consejero Edgar Olmedo, en el mismo tenor, por lo expuesto por el Consejero César Ruffinelli, secunda dicha moción y solicita tener en cuenta el perfil de este postulante al momento de la evaluación integral. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente dictamen y se concede el uso de la palabra al Director Jurídico, César Verdún.

• **Reclamo del Postulante Pablo Bareiro Portillo**

El siguiente postulante es el Señor Pablo Bareiro Portillo, reclama puntaje en el ítem de Docencia Universitaria, en este sentido, el mismo adjuntó una constancia firmada por el Secretario General y el reglamento de selección específicamente en el Art. 34 exige que la constancia debe estar firmada por el Rector o el Decano, la recomendación es no hacer lugar al pedido, salvo mejor parecer. El Consejero César Ruffinelli, mociona la

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

BERNARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

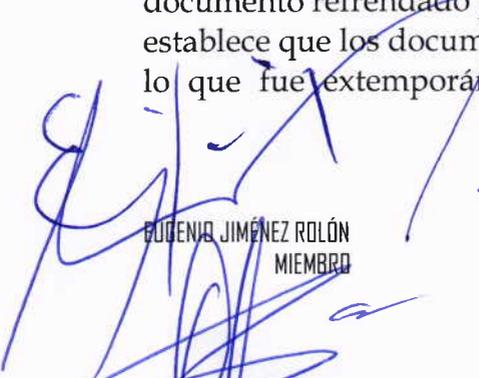
aprobación del dictamen en el sentido expuesto. El Consejero Gerardo Bobadilla, en el mismo sentido, secunda la moción del Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• **Reclamo de la Postulante Gisele Mousques de Filártiga**

El siguiente dictamen es en referencia a un reclamo recibido en relación al puntaje de la postulante Gisele Mousques de Filártiga, en el sentido de que el promedio general publicado en la página web debe ser 4.37 y no 4.38, se pudo verificar el Certificado de Estudios y efectivamente el promedio general es 4.37 que se recomienda rectificar ya que este puntaje tiene relevancia en la puntuación final. El Consejero César Ruffinelli, mociona la aprobación del dictamen, en el sentido de la rectificación del puntaje. La Consejera Alicia Pucheta, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Asesor Jurídico y sobre todo por el Consejero César Ruffinelli, se adhiere a sus mismos fundamentos. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

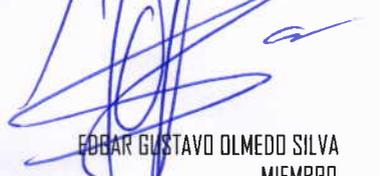
• **Reclamo de la Postulante Sandra Teresita Bazán Silvero**

El siguiente reclamo es de la postulante Sandra Bazán Silvero, la misma solicita puntuación de la constancia en Docencia Universitaria - Cátedra de Derecho Laboral del Tercer curso Quinto Semestre de la Carrera de Ciencias Contables y Administrativas y Derecho Laboral del Primer Curso Segundo Semestre del año 2.005, Filial Itauguá, para el efecto, presentó una constancia en tiempo y forma que certifica la docencia pero no cumple con el requisito establecido en el reglamento que debe estar firmada por el Rector o el Decano, la misma presentó en la etapa de reclamo el mismo documento refrendado por la Decana de la Universidad del Norte, pero, el reglamento establece que los documentos deben ser presentados hasta la etapa de postulación por lo que fue extemporánea esta presentación, se recomienda no hacer lugar a lo


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE


Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



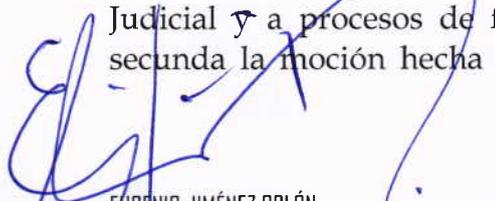


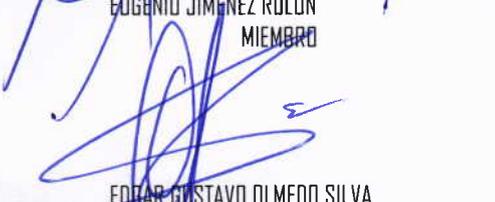
ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

solicitado. El Consejero Edgar Olmedo, mociona la aprobación del dictamen de la Asesoría Jurídica. El Consejero Edgar López, secunda la moción y acompaña el dictamen de la Asesoría Jurídica. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El siguiente reclamo es de la misma postulante, en este caso sobre el puntaje en Disertaciones y solicita la puntuación de una constancia que obra en su legajo en calidad de Panelista del Congreso Universitario denominado "Nuestro Trabajo Vale" sobre los Derechos Laborales de las Mujeres y las Niñas en situación de Explotación y Criadazgo, realizado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción en el año 2.009, en este sentido se pudo verificar en su legajo, en la página 100, un Certificado de Disertación que acredita que la misma realizó dicha disertación y el mismo no está puntuado, por lo que se recomienda hacer lugar al reclamo. El Consejero César Ruffinelli, mociona la aprobación del dictamen, porque corresponde el puntaje solicitado. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la moción del Consejero César Ruffinelli y también los argumentos de la Asesoría Jurídica. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

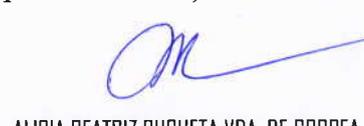
Con relación a la misma postulante, reclama además cursos de la Escuela Judicial y un Postgrado en Didáctica Universitaria, en cuanto a Escuela Judicial, conforme a lo que establece la Ley 1378/98 que no se valora en este tipo de concursos los cursos de la Escuela Judicial, se recomienda no hacer lugar a lo solicitado y en cuanto al Postgrado en Didáctica Universitaria, la puntuación del mismo no está contemplado en el reglamento, por lo que también se recomienda no hacer lugar a lo petitionado. El Consejero César Ruffinelli, está por el dictamen, pero cree que también esto se debe tener en cuenta para la evaluación integral por corresponder a cursos de la Escuela Judicial y a procesos de formación de la postulante. El Consejero Enrique Berni, secunda la moción hecha por el Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

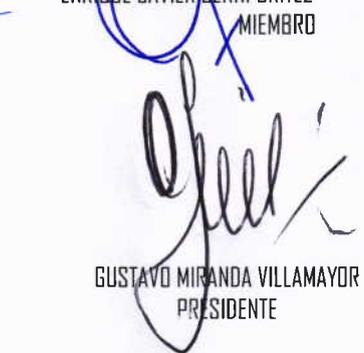

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

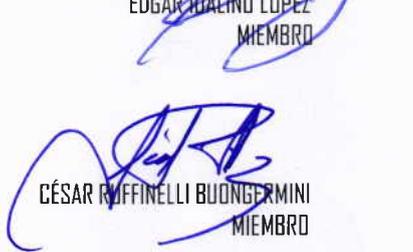

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** -Aprobar el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• **Reclamo de la Postulante Karina Caballero Hellion**

El siguiente reclamo es el de la postulante Karina Liz Caballero Hellion, la misma solicita asignación de puntaje en el ítem de publicación, en este sentido, el At. 40 del reglamento establece que los libros deberán tener un mínimo de 300 ejemplares certificados por escrito por la Editorial responsable y se pudo verificar que la postulante no acreditó este punto exigido por el reglamento, en el sentido de no adjuntar el certificado de la Editorial, por dicho motivo, se recomienda no hacer lugar al pedido salvo mejor parecer. El Consejero César Ruffinelli, igual que en el caso anterior, cree que es importante también analizar el contenido de la publicación que deberá estar ajustado a la calidad y la excelencia, por consiguiente, para tener en cuenta en la evaluación integral estos aspectos que el reglamento si bien no permite puntuar se puede pasar eso en el momento de la evaluación integral. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la moción del Consejero César Ruffinelli por los mismos fundamentos. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Aprobar el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• **Reclamo del Postulante Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**

El siguiente dictamen es en relación al reclamo del postulante Juan Bartolomé Ramírez Brizuela, quien solicita la puntuación en Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad que fue otorgada por la Universidad Columbia del Paraguay en el 2.021 y manifiesta tal cual como lo anuncia en la Tesis "Representación Electoral y Listas Cerradas Desbloqueadas" correspondiente a la misma, su estudio hace a la materia central del Derecho Electoral y Constitucional primeramente y mediatamente a todo el espectro de la disciplina, los Derechos Políticos son considerados incluso derechos anteriores a la Constitución, ya que son necesarios para su existencia misma,

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

es lo que manifiesta en su nota, en relación a lo solicitado, teniendo presente que la Maestría referenciada precedentemente se orienta a cuestiones atinentes a las políticas públicas y guarda relación con las funciones del Ministerio de la Defensa Pública establecida en el Art. 9 de su Ley Orgánica, al parecer esta Asesoría se recomienda tener presente para su puntuación, considerando además que se acompaña una tesis jurídica, se recomienda hacer lugar a lo solicitado, salvo mejor parecer.

El Consejero César Ruffinelli, se adhiere al dictamen al respecto, también considerando que la tesis es jurídica y por sobre todas las cosas tiene que ver con funciones propias de la Defensoría Pública. El Consejero Enrique Berni, secunda el dictamen como la moción presentada por el Consejero César Ruffinelli. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la postura ya emitida por el Consejero César Ruffinelli y corroborado por el Consejero Enrique Berni. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El mismo postulante reclama otro punto, en este caso, un puntaje sobre Especialización del Curso Superior en Derecho, Economía Digital y Criptoactivos, solicita la puntuación del curso conforme al reglamento, el título fue otorgado por la Universidad de Salamanca en el año 2.022, en este sentido, el Art. 28 del reglamento establece que las Especializaciones en Derecho, expedidas por las Instituciones de Educación Superior paraguaya y específicamente las extranjeras deben estar apostillados, reconocidos y homologados, con el correspondiente registro del Ministerio de Educación y Ciencias, en este sentido, se pudo verificar que el título presentado no se encuentra registrado conforme al reglamento por lo que se recomienda no hacer lugar a lo solicitado, salvo un mejor parecer. El Consejero Edgar Olmedo, en cumplimiento del Art. 28 del reglamento y atendiendo el dictamen hecho por la Asesoría Jurídica, propone hacer lugar al dictamen. El Consejero Enrique Berni, en igual sentido, secunda la moción hecha por el Consejero Edgar Olmedo. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



M^gta. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

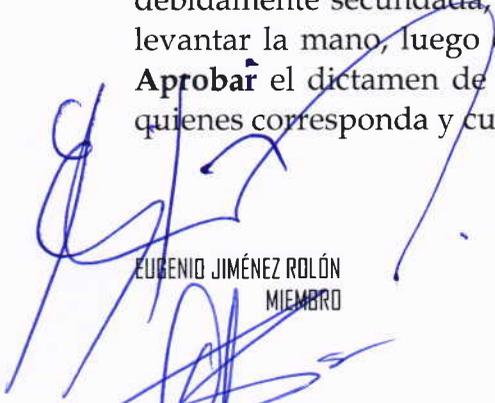


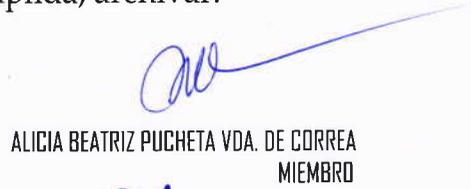
ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Siguiendo con el mismo postulante, reclama un Diplomado en la Escuela Judicial y un Diplomado en Didáctica Superior Universitaria, por los mismos fundamentos ya expuestos anteriormente para otro postulante, se recomienda no hacer lugar a lo solicitado en virtud a lo que establece el Art. 2º de la Ley de la Escuela Judicial y en cuanto al Diplomado en Didáctica el mismo no se encuentra establecido en el reglamento a los efectos de su puntuación. El Consejero César Ruffinelli, mociona aprobar el dictamen, pero con la indicación que estos son cursos que pueden ser considerados en la evaluación integral, son elementos importantes también que permiten valorar ese puntaje. La Consejera Alicia Pucheta, secunda por los fundamentos ya expuestos por el Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El último punto reclamado por el postulante Juan Bartolomé Ramírez es sobre publicación y solicita la puntuación en Calidad de Representación: Las Listas Cerradas y Desbloqueadas, publicada de manera digital, en este sentido, el Art. 40 del reglamento exige la certificación con el Sistema de Identificación de Objeto Digital (DOI), dicho sistema es como su nombre lo dice un identificador de objeto digital universal que permite identificar una publicación digital, como por ejemplo, un artículo electrónico de una revista, un capítulo de un libro electrónico, una comunicación publicada, entre otros, este requisito no ha comprobado el postulante por lo que, salvo mejor parecer, se recomienda no hacer lugar a lo solicitado.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, al ser un libro publicado realmente en medios digitales, es importante tener en cuenta toda publicación, pero, lastimosamente no reúne los requisitos reglamentarios exigidos, pero solicita que sea considerado en la evaluación integral como un punto específico también que corresponde analizar. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la moción del Consejero César Ruffinelli por los mismos fundamentos. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

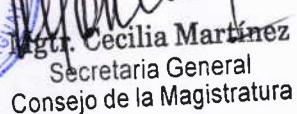

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BONGGERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

• **Reclamo del Postulante Javier Dejesús Esquivel González**

El siguiente dictamen es del postulante Javier Dejesús Esquivel González, el mismo reclama que habiendo concluido el Postgrado en la Especialización en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, a la fecha, el trámite del registro está aún pendiente de inscripción ante el Ministerio de Educación y Ciencias, por lo que solicita autorización para la agregación a su curriculum una vez que haya culminado dicho trámite, en este sentido, al momento de la elaboración del dictamen no se cuenta con dicho documento registrado y además el reglamento establece un plazo para la presentación de dichos documentos que es hasta la etapa de la inscripción al Edicto, por este motivo, la recomendación es no hacer lugar a lo solicitado, salvo mejor parecer.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que quisiera analizar la circunstancia, la fecha de la constancia es del 03 de abril de 2.024, es una Especialización reciente y todos fueron testigos de que hubo huelgas y manifestaciones referentes al proceso de registro de títulos y también el problema de estas cuestiones públicas que son de conocimiento, habría que analizar si hubo o no impedimentos en el registro del título y en cuyo caso, estar a favor de que la misma sea analizada en el periodo correspondiente a la evaluación integral, pero, si se observa el documento, evidentemente el postulante tuvo un impedimento debido a las huelgas y manifestación y está también a favor de que la misma sea analizada en la evaluación integral. El Consejero Gerardo Bobadilla, por los mismos argumentos que el Consejero César Ruffinelli, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

• **Reclamo de la Postulante Gisele Zuni Mousques de Filártida**

El último dictamen es de la postulante Gisele Mousques, el primer reclamo es sobre una Especialización en Didáctica Universitaria expedido por la Universidad Metropolitana de Asunción, la recomendación conforme a los fundamentos ya expuestos en otro caso es no hacer lugar a lo solicitado en este punto, salvo mejor parecer. El Consejero Edgar Olmedo, mociona la aprobación del dictamen de la Asesoría Jurídica. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción hecha por el

[Handwritten signature of Eugenio Jiménez Rolón]

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

[Handwritten signature of Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa]

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

[Handwritten signature of Edgar Ibalino López]

EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

[Handwritten signature of Edgar Gustavo Olmedo Silva]

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

[Handwritten signature of Enrique Javier Berni Britz]

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

[Handwritten signature of César Ruffinelli Buonghermini]

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

[Handwritten signature of Gerardo Bobadilla Frizzola]

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

[Handwritten signature of Gustavo Miranda Villamayor]

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Consejero Edgar Olmedo. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El siguiente punto reclamado sobre un título de Especialista en Inteligencia Estratégica expedido por el Instituto de Altos Estudios Estratégicos en donde se pudo verificar que obra en su legajo el título debidamente registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias y también en el Certificado de Estudios se consigna cual fue la tesis que se defendió en el marco de esta Especialización que basa sobre "Fundamentos jurídicos y estrategias comunicacionales para la investigación y enjuiciamiento de hechos punibles en internet", atendiendo el enfoque jurídico del mismo, se recomienda hacer lugar a lo solicitado, salvo mejor parecer. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere a los fundamentos del Asesor Jurídico, justamente, considerando el enfoque jurídico de la maestría. El Consejero César Ruffinelli, se adhiere a la postura de la Consejera Alicia Pucheta. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El último punto de la misma postulante es sobre una Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional expedido por el Instituto de Altos Estudios Estratégicos del Consejo de la Defensa Nacional, se pudo verificar que obra en su legajo el título con las formalidades que exige el reglamento, es decir, está registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias, también obra el Certificado de Estudios donde se consigna cual fue la tesis defendida que es sobre "Análisis sobre la protección y explotación estratégica de los recursos naturales para el desarrollo y la defensa nacional del Paraguay", esta asesoría, a los efectos de dictaminar, analizó los antecedentes en el mismo sentido y se pudo verificar que en el Acta N° 2.058 del 09 de marzo de 2.023, el Consejo de la Magistratura hizo lugar a un título similar y también tuvo en cuenta que de la tesis abordada se puede inferir un enfoque jurídico ya que la protección para los recursos naturales se requiere un marco normativo, por tanto, atento a lo expuesto, se recomienda hacer lugar, salvo un mejor parecer. La Consejera Alicia Pucheta, por los

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

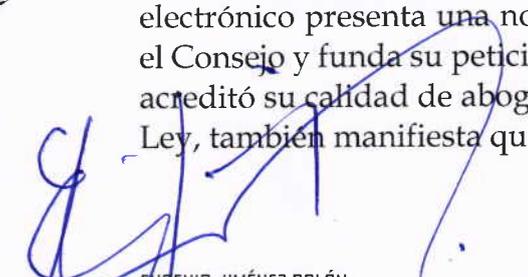
fundamentos ya expuestos por el Asesor Jurídico, tanto en lo que hace al tema en sí y sobre todo a que existe un antecedente ya emitido por este Consejo. El Consejero Edgar Olmedo, secunda la moción hecha por la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

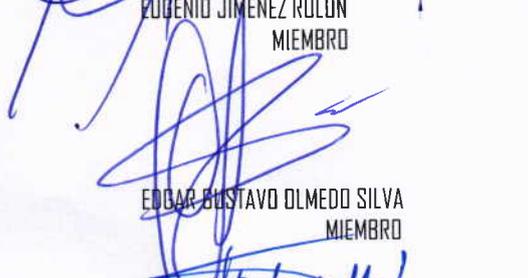
El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se retrotrae el punto del orden del día, en relación al punto 4.3, la nota de reconsideración de la Abogada Basilisa Vázquez Román del 16 de abril de 2.024, se tiene dictamen de la Asesoría Jurídica y cede el uso de la palabra al Asesor Jurídico.

4.3.- Nota de reconsideración de la Abogada Basilisa Vázquez Román, de fecha 16 de abril de 2.024.

Por la que presenta recurso de reconsideración de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del "Reglamento que establece el Proceso de Selección para el cargo de Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública".

El Asesor Jurídico César Verdún, manifiesta que, como antecedente se menciona que el Consejo de la Magistratura en sesión plenaria llevada a cabo el lunes 15 de abril del presente año, según consta en Acta N° 1.932, resolvió por unanimidad rechazar la admisión de la postulación de la Abogada Basilisa Vázquez Román, fundado en el incumplimiento de lo establecido en el Art. 4° inc. 2° para el cargo de Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública, convocado a través del Edicto N° 02/2.024, específicamente en cuanto a lo que establece el reglamento, que dice que...*el carácter de abogado debe justificarse mediante el título universitario otorgado por una institución superior paraguaya o extranjera con el correspondiente registro realizado por el Ministerio de Educación y Ciencias conforme a las leyes de la República*, dicha decisión fue notificada a la postulante, según el informe de la Secretaría General, el mismo día de la decisión a las 12:46 horas, la postulante en tiempo y forma en fecha 16 de abril del año en curso, vía correo electrónico presenta una nota por la que solicita la reconsideración de lo resuelto por el Consejo y funda su petición, resumiendo en los argumentos de su nota, primero que acreditó su calidad de abogada con su título que es el único requisito establecido en la Ley, también manifiesta que su título de abogada ha sido expedido en fecha anterior a

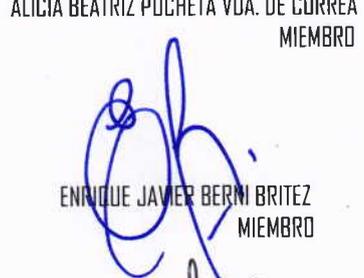

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE


EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

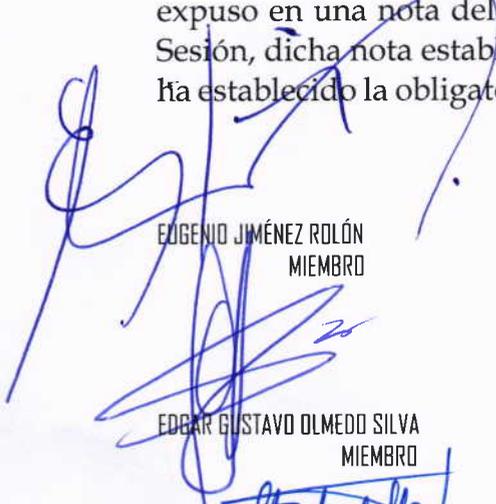

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO



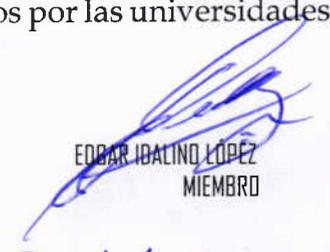


ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

la vigencia de la Ley 4.995 que es la única norma legal que exige el registro del título, también manifiesta que con el título que es objeto de la presente reconsideración obtuvo su matrícula de abogada y también ha sido ternada por el Consejo de la Magistratura en otra oportunidad y por último alega un caso análogo en otro concurso y manifiesta la imposibilidad de realizar trámites en el Rectorado por el motivo de una huelga, se ha analizado su solicitud y se tiene que el Consejo de la Magistratura tiene la facultad constitucional de dictar su propio reglamento en virtud a lo que establece el Art. 264 numeral 3° de la Constitución Nacional, en virtud a dicha facultad constitucional justamente se aprobó el reglamento que regula el presente procedimiento de selección para un Defensor General según consta en el Acta N° 2.122, el citado reglamento de selección en el Art. 4°, establece que la calidad de Abogado, que es uno de los requisitos establecidos en la Ley 4423/2.011 que organiza el funcionamiento del Ministerio de la Defensa Pública, establece que para ser Defensor General, debe acreditarse mediante el título universitario otorgado por una Institución de Educación Superior paraguaya o extranjera debidamente legalizado o apostillado, reconocido y homologado con el correspondiente registro realizado por el Ministerio de Educación y Ciencias conforme a las leyes de la República, en dicho sentido, el título de abogado de conformidad a lo que establece el Art. 4° del reglamento debió ser adjuntado por la postulante al momento de su inscripción al Edicto como lo establece el Art. 10° *in fine* del reglamento de selección, es decir, legalizado, registrado por el Ministerio de Educación y Ciencias considerando que es un título expedido por la Universidad Nacional, se tiene entonces que el título de Abogada que adjuntó al momento de su postulación no cuenta con uno de los requisitos formales exigidos por el reglamento que rige el presente concurso, por lo que, en virtud a dicha situación el Consejo de la Magistratura ha rechazado su postulación como lo establece el Art. 9° del reglamento, que la recurrente plantea una cuestión de temporalidad en cuanto a la vigencia del registro al momento del otorgamiento de su título y al parecer de esta Asesoría no se aplica al caso planteado, considerando que lo reglamentado son requisitos formales establecidos por el Consejo de la Magistratura para un concurso que resulta válido y aplicable para este tipo de concursos en virtud de su facultad delegada por la propia Constitución Nacional y considerando además que al momento de la expedición del título estaba vigente la Ley N° 136/93 que conforme a lo que ya se expuso en una nota del Ministerio de Educación y Ciencias, justamente leída en una Sesión, dicha nota establece que, con la vigencia la Ley N° 136/93 de Universidades se ha establecido la obligatoriedad del registro de títulos expedidos por las universidades,


 EDOARDO JIMÉNEZ ROLÓN
 MIEMBRO


 ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
 MIEMBRO


 EDOAR IBALINO LÓPEZ
 MIEMBRO


 EDOAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
 MIEMBRO


 ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
 MIEMBRO


 CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
 MIEMBRO


 GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
 VICEPRESIDENTE


 GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
 PRESIDENTE




 Mgtr. Cecilia Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

atento a lo expuesto, al parecer de esta Asesoría la decisión del Consejo de excluir a la postulante recurrente se encuentra respaldada por el Reglamento vigente para el presente concurso.

El Consejero Enrique Berni, mociona la aprobación del dictamen. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción. El Consejero Edgar Olmedo, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Aprobar el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto, dictámenes de la Asesoría Jurídica referente a temas varios y se concede el uso de la palabra al Director Jurídico César Verdún.

4.4.- Dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica.

- Dictamen en relación a la solicitud del Instituto de Altos Estudios Estratégicos IAEE N° 318/2.024 de fecha 24 de marzo, por la cual se solicita el reconocimiento y puntuación de programas de postgrado.

El Director Jurídico César Verdún, manifiesta que se tiene un dictamen en relación a lo solicitado por nota N° 318/2.024 de fecha 24 de marzo de 2.024 del Instituto de Altos Estudios Estratégicos dependiente del Consejo de Defensa Nacional, en dicha nota se solicita el reconocimiento y puntuación de programas de posgrados, el análisis de la Asesoría versó sobre la posibilidad de valoración y puntuación de los cursos de posgrados referenciados en la nota, conforme a las normas que regulan al Consejo de la Magistratura y en este sentido, se realizó un análisis de lo que establece el Art. 33 de la Ley 296/94 Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, donde se establece que a los efectos de que el Consejo evalúe la idoneidad, méritos y aptitudes de los postulantes, se deben de tener en cuenta entre otros, *aquellos postulantes que acrediten especialización en materia jurídica teniendo en cuenta la eficiencia y grado de formación profesional que hubiese demostrado en el curso de su actuación*, entonces, se verificó el reglamento vigente y se pudo concluir que de los cursos que se consignan en la nota, la Maestría del Instituto de Altos Estudios Estratégicos ya está puntuada, entonces, lo que faltaría valorar y puntuar si el Consejo así lo considera es el título de Doctor en Defensa, Desarrollo y Seguridad Estratégica Nacional, la Especialización en

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR ROFFINELLI BUONICERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Inteligencia Estratégica, la Especialización en Ciber Seguridad y Ciber Defensa y el Curso de Liderazgo Estratégico, en este sentido, la Asesoría Jurídica también analizó la Ley N° 5.409 donde faculta al Instituto de Altos Estudios Estratégicos a desarrollar programas de posgrado en estudios estratégicos relacionados a la Defensa y Desarrollo, con planes y programas de estudio de alta exigencia, a través de la investigación científica y la extensión académica y también, conforme a los documentos remitidos se pudo verificar materias que guardan relación con el Derecho, al menos una interpretación literal de dichas materias, como por ejemplo, Terrorismo Internacional y el Crimen Transnacional Organizado, Derecho Internacional Humanitario y la Contribución a la Defensa y Seguridad Internacional, Política de Género y Protección contra la violencia, Estudios Penitenciarios y Prevención del Delito, Comercio Internacional y Atracción de inversiones, Gestión de Convenios, Tratados y Acuerdos Comerciales, Arreglo de controversias internacionales, Corrupción en la actuación administrativa y procedimiento administrativo, responsabilidad patrimonial de la administración pública, entre otros, la conclusión y la recomendación por lo precedentemente expuesto es que el Consejo de la Magistratura puede valorar y puntuar los cursos solicitados conforme al argumento también expuesto en la nota y para tal efecto se recomienda, que en caso de que el Consejo lo considere, se debe modificar el reglamento vigente e incluir estos cursos que aún no están valorados con los puntajes que el Consejo resuelva puntuar.

El Consejero César Ruffinelli, propone, teniendo en cuenta el dictamen presentado y que actualmente se está estudiando el proyecto de reglamento con algunas modificaciones, tener en cuenta este dictamen para analizar en un proyecto conjunto posteriormente, si se puede diferir el tratamiento y para incluir eventualmente en un proyecto del reglamento general. El Consejero Eugenio Jiménez, se adhiere a la moción del Consejero César Ruffinelli, porque este es un tema que hay que analizarse con mucho detenimiento considerando que no es una Escuela de Derecho la que hace la petición, pero si concurren los requerimientos mencionados en el dictamen podría admitirse, de modo que, cree que es oportuno en este momento diferir el tratamiento de este punto. La Consejera Alicia Pucheta, comparte los fundamentos tanto del Consejero César Ruffinelli como el Consejero Eugenio Jiménez. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Diferir el estudio del dictamen de la Dirección de**

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

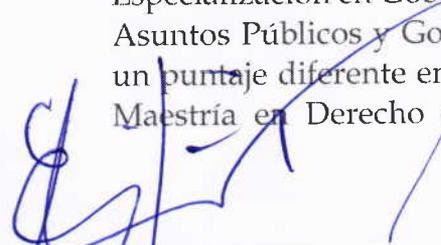
Asesoría Jurídica en ocasión del estudio, consideración, modificación y aprobación del Reglamento de selección de postulantes para el acceso a la magistratura y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **Dictamen en relación a la solicitud de Convenio Marco de Cooperación Institucional a ser suscripto entre el Consejo de la Magistratura y la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú.**

El Director Jurídico César Verdún, manifiesta que en relación a dicha solicitud la Asesoría Jurídica recomienda realizar algunas modificaciones antes de la firma, en este sentido, se ha consignado con cuestiones formales en el proyecto presentado por la Universidad. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que a ello se debe agregar la gentileza de la Universidad Nacional de Caaguazú en ceder sus instalaciones para el desarrollo de los cursos organizados por la Escuela Judicial, aprovecha la oportunidad para agradecer a los Directivos de dicha universidad y pone a consideración del pleno el dictamen correspondiente. El Consejero César Ruffinelli, mociona la aprobación del dictamen. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **Dictamen en referencia a la nota de fecha 10 de abril de 2.024 de la Universidad Columbia del Paraguay, por la cual se solicita el reconocimiento y puntuación de Programas de Postgrado.**

El Director Jurídico César Verdún, manifiesta que en idéntico sentido del dictamen anterior del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, en este caso también la Universidad Columbia del Paraguay solicita al Consejo la valoración de algunos cursos de Postgrado, lo que se concluye con los mismos fundamentos es que de los cursos solicitados por la universidad, el único que no es valorado actualmente es la Especialización en Gobernabilidad, Gerencia, Política y Gestión Pública, la Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad actualmente es valorada como una Maestría con un puntaje diferente en el reglamento general, el Consejo podría valorarlo como una Maestría en Derecho conforme a los fundamentos ya expuestos también en este


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

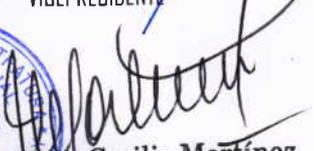

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONDERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Mgta. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

dictamen y la recomendación es que en caso de que el Consejo resuelva valorar la Especialización y modificar el puntaje de la Maestría, se debe modificar el reglamento vigente. El Consejero César Ruffinelli, en el mismo sentido, teniendo en cuenta que las tesis pueden ser jurídicas también corresponde analizar en el proyecto de reglamento que está pendiente de estudio, cree que hay que hacer una actualización respecto a esta situación.

El Consejero Enrique Berni, en el mismo sentido, corresponde analizar estos puntos, por los fundamentos expuestos por el Consejero César Ruffinelli y ruega que se tenga a bien hacerlo lo antes posible. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Diferir** el estudio del dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica en ocasión del estudio, consideración, modificación y aprobación del Reglamento de selección de postulantes para el acceso a la magistratura y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- Dictamen en referencia a la nota J.E.M./N.P. N° 64/2.024 de fecha 19 de abril de 2.024, proveniente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en referencia al Convenio de Cooperación Institucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, celebrado en fecha 29 de junio de 2.023.

El Director Jurídico César Verdún, manifiesta que, el último dictamen es en relación a una nota del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por la que se solicita Becas de estudio para los cursos de la Escuela Judicial y la Asesoría Jurídica analizó en primer término el Art. 14 de la Ley que crea la Escuela Judicial, que establece lo siguiente...*el reglamento interno determinará las pautas y condiciones para el acceso y permanencia en la Escuela Judicial o para participar en sus actividades y que el Consejo podrá conceder becas o eximir del pago de aranceles a los postulantes o concursantes de condición económica precaria que es un requisito que establece la Ley* y también, lo que se recomienda en este caso es aplicar un reglamento que fue aprobado por el Consejo de eximición del pago de aranceles a estudiantes de la Escuela Judicial y en caso de que se reúnan los requisitos establecidos entonces, por la norma y por el Reglamento conceder la beca, para tal efecto, la recomendación es remitir a la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial para la verificación de dichos requisitos y elevar un informe al Consejo para aprobar

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

posteriormente la concesión o no de la beca conforme a lo expuesto. El Presidente Gustavo Miranda, pone a consideración del Pleno y a esto agrega la necesidad de remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas porque es una cuestión de orden presupuestaria, más la recomendación del Asesor Jurídico, derivar a dicha Dirección. El Consejero Edgar Olmedo, acompaña el dictamen hecho por la Dirección Jurídica con el agregado planteado por la Presidencia. El Consejero César Ruffinelli, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, **Art. 2).** - **Derivar** a la a la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial y a la Dirección General de Administración y Finanzas para la verificación de dichos requisitos y elevar un informe al Consejo para aprobar posteriormente la concesión o no de la beca y **Art. 3).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, en relación al Proyecto de Reglamento de Examen de Conocimientos Generales y Específicos, habilitantes para el proceso de selección. Está en pleno estudio de los Miembros todos los antecedentes en relación al proyecto presentado, las modificaciones y las sugerencias que se han incorporado también desde la Asesoría Jurídica, sobre el mismo tema es pertinente que, independiente del tratamiento de dicho reglamento se pueda resolver en el día de la fecha la validez del Test Psicotécnico y de las Entrevistas a los efectos de la planificación de la prosecución del proceso respecto a los Edictos 01 al 08 del año 2.023 y, que pueda surgir en esta sesión un calendario tentativo de la realización del test psicotécnico y la entrevista a los postulantes a cargos convocados.

4.5.- Proyecto de Reglamento de Examen de Conocimientos Generales y Específicos, habilitantes para el proceso de selección. Extensión del plazo de validez de los procesos de Entrevistas y Test Psicotécnico.

Por la que se solicita resolver la validez de las Entrevistas y Test Psicotécnico, a los efectos de la planificación de la prosecución del proceso respecto a los Edictos del año 2.023. El Consejero César Ruffinelli, en este sentido, también considera importante dar continuidad ya al proceso de los Edictos del 2.023 sin perjuicio de que se siga estudiando el Proyecto de Exámenes que se tiene pendiente, así como los otros temas que se presentaron hoy en la sesión, igualmente, propone que se extienda la validez

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

BERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



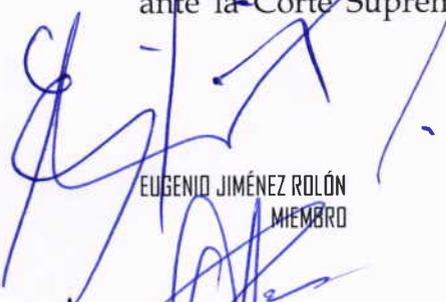
Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

del test psicotécnico y también de las entrevistas, que así como se había hecho en una oportunidad para un Edicto determinado, ahora quisiera plantear que sea para la generalidad de los casos, para todos los edictos, que el Test Psicotécnico tenga una validez de cinco años y las Entrevistas también tengan una validez de cinco años, contados desde el 31 de diciembre del último año realizado y en este sentido, también se permite sugerir, salvo otra propuesta, que para aquellas personas que ya tengan vencido el test psicotécnico, este proceso el cual se remite al reglamento en el Art. 26 sea desde el jueves 16 de hasta el 23 de mayo de 2.024, esto es independientemente de lo que se resuelva después en el Reglamento. Las entrevistas también en el mismo sentido, una validez de cinco años desde el 31 de diciembre del año realizado y el inicio de las mismas conforme a la calendarización realizada por los Miembros se inicie el 28 de mayo y se extienda eventualmente hasta el 16 de junio con la posibilidad de que el plazo se amplíe, dependiendo de la cantidad de postulantes que resulte en ambos casos. La Consejera Alicia Pucheta, se adhiere y comparte los fundamentos del Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Test Psicotécnico para postulantes a cargos convocados a través de los Edictos 01-02-03-04-05-06-07-08/2.023 tenga una validez de cinco años, contados desde el 31 de diciembre del último año realizado, **Art. 2).** - **Aprobar** que las Entrevistas para postulantes a cargos convocados a través de los Edictos 01-02-03-04-05-06-07-08/2.023 tenga una la validez de cinco años, contados desde el 31 de diciembre del último año realizado y **Art. 3).** - **Aprobar el Calendario** de la realización del Test Psicotécnico a postulantes a cargos convocados a través de los Edictos 01-02-03-04-05-06-07-08/2.023, se inicien desde el jueves 16 de hasta el 23 de mayo de 2.024, **Art. 4).**- **Aprobar el Calendario** de la realización de Entrevistas a Postulantes a los cargos convocados a través de los Edictos 01-02-03-04-05-06-07-08/2023 inicien el 28 de mayo y se extienda eventualmente hasta el 16 de junio con la posibilidad de que el plazo se amplíe, dependiendo de la cantidad de postulantes y **Art. 5).**- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

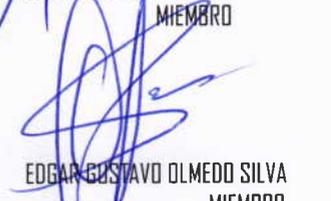
El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, sobre el punto ya aprobado sobre el Test Psicotécnico, solicita al Consejero Eugenio Jiménez interceder sus buenos oficios ante la Corte Suprema de Justicia, Órgano al que representa, a los efectos de que



EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO



EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO



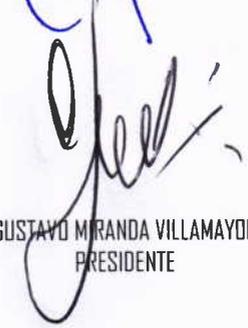
ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO



CÉSAR RUFFINELLI BUONSERMINI
MIEMBRO



GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE



GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



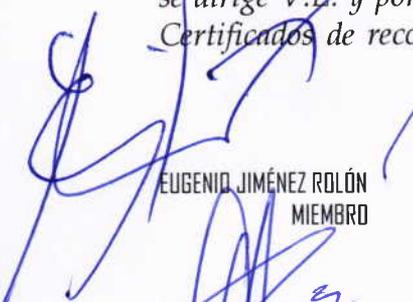
ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

puedan contribuir con el aporte técnico precisamente para que este test psicotécnico pueda llevarse a cabo como en ocasiones anteriores.

4.6.- Nota de la Consejera Alicia Pucheta

Se pasa al siguiente punto del orden del día, en asuntos institucionales todavía, la nota presentada por la Doctora Alicia Pucheta en relación al reconocimiento a artistas del Departamento del Guairá, en ocasión de la Apertura Académica del Programa de Formación Inicial de la Escuela Judicial, a ese respecto se menciona que este tratamiento es *Ad Referendum* habida cuenta que se llevó a cabo el día viernes pasado en un acto multitudinario en el Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guairá, con un selecto público, a pedido también de la Sociedad de Escritores del Paraguay en una selección previa de los méritos de los artistas que fueron reconocidos y también bajo el control de la Doctora Alicia Pucheta quien durante mucho tiempo estuvo trabajando en esa Circunscripción y con conocimiento de causa se permitió presentar esta nota que justicieramente permite un reconocimiento a tan destacados artistas literarios y de gente vinculada a otras manifestaciones culturales, entendiendo que el Consejo de la Magistratura también tiene estas atribuciones por cuanto que lo que se pretende es al fortalecimiento del sistema de justicia, la administración de justicia y a través del aporte de estos artistas se tienen ejes trasversales por los cuales coadyuvan con el mejoramiento a través de sus obras como el caso de unas expresiones artísticas que claman por el reconocimiento de los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento jurídico desde la Constitución de la República del Paraguay hasta las Leyes reguladoras y que siempre se ve en estas contribuciones de que los artistas plantean en sus obras el bien común, plantean la justicia, plantean la igualdad, la protección del medio ambiente, el mejoramiento de las relaciones humanas, etc., de manera que es ampliamente justificado este reconocimiento que en definitiva busca que todos los seres humanos puedan garantizar la convivencia armónica en la sociedad, cede el uso de la palabra a la Consejera Alicia Pucheta, pero, previamente se da lectura a la nota por Secretaría General.

La Secretaria General Cecilia Martínez procede a la lectura de la mencionada nota, dirigida al Doctor Gustavo Miranda, Presidente del Consejo de la Magistratura...*la Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Valoriani, Miembro Titular del Consejo de la Magistratura, se dirige V.E. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar se sirva suscribir los Certificados de reconocimiento y gratitud a ser entregados al término del Acto de Apertura*


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

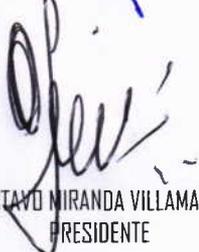

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

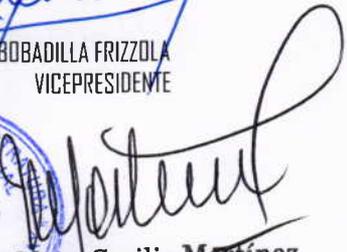

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RAFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

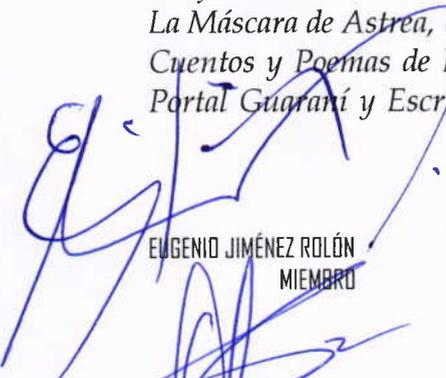



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Académica del Programa de Formación Inicial para la Función Judicial – Primer Ciclo de la Escuela Judicial del Paraguay, Año 2.024, Filial Villarrica, asimismo, al término de la presentación se procederá al reconocimiento por su aporte literario a los siguientes referentes de la Cultura del Paraguay, Maestro Agustín Núñez, Escritor Exponente de la Literatura y el Arte Escénico, Dramaturgo por excelencia con más de 500 obras dirigidas, libros publicados sobre el río y otras historias, *Pasión del teatro, Apuntes de Dirección Teatral, Golpe de la Luna Llena, 108 y 1 quemado, Teatro Breve, Ocho confesiones y una audición escribiendo teatro, Brillo de luna por si no lo sabes*; Antonio Ramón Barreto, Magíster en Ciencias de la Educación y Profesor de Educación Bilingüe, Escritor, elaboró el Proyecto denominado Primera Campaña Departamental para la promoción de la cultura implantada a nivel nacional; Filemón Espinoza Elizaur, Profesor, Abogado, Escritor y Poeta quien fue homenajeado en el Festival de la Raza en el año 2.023 por su importante aporte a la cultura literaria; Pedro Juan Paredes Arguello, Abogado, Periodista y Escritor de Teatro Histórico, Cuentos, Coautor de varias letras musicales registradas en la DINAPI; David Velázquez Seiferheld, Escritor, Historiador, Fundador del Museo Mbo'è y sus numerosas obras reconocidas a nivel nacional e internacional, actual Viceministro de Culto; Ramiro Domínguez, homenaje póstumo al ser Símbolo de las Letras de la Cultura de Villarrica, nacimiento 14 de abril de 1930 en Villarrica, fecha de muerte el 31 de enero de 2.018, fue Docente, Escritor, Abogado, Dramaturgo, Ensayista, Sociólogo, Poeta y Antropólogo Paraguayo, Miembro de la Generación de 1950, es uno de los mejores poetas paraguayos de los últimos años, graduado en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, también se desempeñó como Docente Universitario con Cátedras en importantes Centros de Educación Superior, Coordinó la Comisión Nacional de Bilingüismo y fue uno de los impulsores principales del Proceso de la Reforma Educativa, es Premio Nacional de Literatura 2009, instituido por el Congreso Nacional, *Libros Morangú, Cultura y Tradición Oral, Poesía completa*; Elvira Olmedo Zorrilla, Escritora Paraguaya y Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Educación y Contabilidad, con una larga trayectoria en los medios informativos y letras del Paraguay con más de 11 libros escritos y reconocidos a nivel nacional e internacional; Carmen Cáceres, Académica de la Academia Paraguaya de Literatura Moderna, Embajadora de la Palabra, nombrada por el Museo de la Palabra de la Fundación César Egido Serrano de España, Socia de la Sociedad de Escritores del Paraguay, Socia de Escritoras Paraguayas Asociadas, Socia del Instituto Literario y Cultural Hispánico, Evaluadora e Investigadora de la Red Latinoamericana de Jóvenes e Investigadores, Asociada a la Confederación Internacional de artistas académicos y ex escritores, obras publicadas, *Novelas: La Máscara de Astrea, Una Maleta Cargada de Sueños, Hija de Nadie, La Casa del Techo Azul, Cuentos y Poemas de Edición Colectiva, Alma de Flores*, publicado en la Antología Pintada, *Portal Guaraní y Escritoras Paraguayas Asociadas*, en el año 2.020, *Deja Vu, Oh Vanidosa*


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

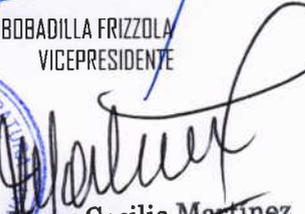

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Libertad del Abrazo Pytumby, Cuento de Navidad, El Pasajero N° 1.000, El Secreto del Lago y Mi Cuerpo; Jacobo Rauskin, es uno de los poetas paraguayos más representativos de la actualidad, comenzó a publicar desde los años 60 y hasta la fecha ha publicado más de una veintena de libros de poemas entre ellos, La Noche del Viaje y la Canción Andariega, fecha de nacimiento el 31 de diciembre de 1941, edad 82 años, en espera de una respuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración. Firma de puño y letra la Doctora Alicia Pucheta Valoriani - Miembro Titular del Consejo de la Magistratura.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y cede el uso de la palabra a la Consejera Alicia Pucheta. La Consejera Alicia Pucheta, además de los fundamentos ya expuestos, cuya lectura hiciera la Secretaria General, quiere manifestar que esta semana se está justamente conmemorando el Día Mundial del Libro y Derecho de Autor que fue fijado por la UNESCO en 1995, entonces, también quiere solicitar, si se puede extender este tipo de actividades en San Pedro y Pilar, porque justo va a culminar esta semana el festejo por el Día del Libro, por esta semana si están de acuerdo. El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que es admirable la propuesta y se adhiere a la misma, que mejor lugar que Villarrica - Guairá, también tierra de Manuel Ortiz Guerrero y así como dijo el Presidente, hay muchos libros, obras teatrales, poemas, recordar también que muchos de ellos tienen relación con la justicia, como aquella obra de teatro de Rivarola Matto que es "Su Señoría tiene miedo", destacable obra, digna de ser recordada y se adhiere al pedido de la Consejera Alicia Pucheta y al del Presidente. El Consejero Gerardo Bobadilla, se adhiere a la propuesta de reconocimiento y no puede ser tan oportuno, porque si no está equivocado, mañana se celebra el Día Internacional del Libro. El Presidente Gustavo Miranda, lleva a votación esta moción que ha presentado y que tiene carácter *Ad Referéndum* a los efectos de la ratificación de lo actuado por la Presidencia en cuanto a la elaboración y firma de los Certificados correspondientes, solicita a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar *Ad referéndum* el reconocimiento a artistas del Departamento del Guairá, en ocasión de la Apertura Académica del Programa de Formación Inicial de la Escuela Judicial, llevado a cabo el día viernes 19 de abril del presente año, Art. 2). - Aprobar que el mismo acto de reconocimiento se lleve a cabo en las filiales de San Pedro y Pilar, en conmemoración a la semana del Día del Libro, Art. 3). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

ELGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNABRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONDERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Se informa que se estará realizando el mismo acto de habilitación del Programa de Formación Inicial de la Escuela Judicial en la Filial de Santani y San Pedro el día de mañana por la tarde y por la noche respectivamente y el día viernes 26 en la ciudad de Pilar y luego en Ciudad del Este el 10 de mayo, el calendario ya está elaborado y están cumpliendo con todos los compromisos asumidos, informa en esta última parte antes de asuntos varios lo llevado a cabo en Coronel Oviedo y en Villarrica, con alto sentido de cooperación con las Universidades de ambas ciudades, en Coronel Oviedo la Universidad Nacional de Caaguazú que ha cedido sus instalaciones del Campus Universitario con gran apoyo de la Señora Rectora de dicha Institución y del Decano de la Facultad, ha sido un encuentro multitudinario donde participaron personas de la sociedad Ovetense con amplio apoyo a este curso de la Escuela Judicial, lo mismo en la ciudad de Villarrica, que tuvo esa connotación especial de la combinación de las actividades de la Escuela Judicial con el reconocimiento a los artistas por su proficua labor y digna representación de la cultura guaireña, entonces, próximamente estará informando sobre lo que habrá de acontecer mañana en San Pedro y en Santani, de hecho para San Pedro solicitan tanto de parte de las autoridades de la filial de la Universidad Nacional de Asunción de dicha localidad disertaciones en representación del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de los respectivos Presidentes y se estará cumpliendo con ese pedido, en relación al funcionamiento de ambas Instituciones.

5.- Asuntos Varios.

Se pasa al siguiente punto que es el de asuntos varios, si algún Miembro desea hacer uso de la palabra se le concederá.

El Consejero Edgar Olmedo, para seguir lo ya expuesto por la Presidencia con relación al inicio de las clases de la Escuela Judicial, los Cursos de Formación Inicial, en ese contexto, el día viernes pasado, en la ciudad de Coronel Oviedo, en Sede de la Universidad Nacional Caaguazú, agradece la oportunidad para agradecer a la Rectora de esa casa de estudios, a la Doctora Martínez y también al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Humanidades, el Doctor Luis Rodas, por haber cobijado a la Escuela Judicial, al Consejo de la Magistratura en las instalaciones de la Universidad Nacional de Caaguazú, sin dejar de mencionar y manifestar la gratitud por parte de la Escuela Judicial y el Consejo de la Magistratura en la persona del Presidente al Decano de la Universidad Católica de dicha ciudad, el Doctor Manuel

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IBACINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

Dejesus Ramírez Candia, quien ha brindado siempre la mayor cordialidad y hospitalidad en recibir a la Escuela Judicial en el desarrollo de los cursos que fueron realizados en su momento, inclusive los actos de graduación de los Egresados de la Escuela Judicial, asumen este desafío con mucho compromiso, siendo él parte de esa comunidad de Coronel Oviedo para acompañar y buscar como siempre la excelencia en la formación de los futuros operadores de justicia, destaca la presencia del Consejero Gerardo Bobadilla, del Presidente, del Director de la Escuela Judicial, ese plantel de Docentes que estuvo ahí en todo momento ha demostrado, como siempre se ha caracterizado a la Escuela Judicial con la excelencia en el proceso formativo, por la trayectoria, la reputación y el buen nombre de los Docentes que hoy forman parte de dicha casa de estudios que lleva adelante el Consejo de la Magistratura, el inicio de estas actividades académicas marca nuevamente un derrotero, un gran compromiso por el futuro de una nación donde prime la excelencia en el sistema de justicia.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Edgar Olmedo y agradece su acompañamiento y su aporte siempre para que se puedan consolidar estas alianzas estratégicas tanto con la Universidad Nacional como la Universidad Católica a quienes han reconocido en dicho acto, estando presente el Decano de la Institución el Doctor Manuel Dejesus Ramírez Candia, Docente también de la Escuela Judicial y reconocer esos aportes que hacen estas Instituciones de Educación Superior para el cumplimiento de funciones de la Escuela Judicial, que sin cuyo aporte no sería posible tener el éxito que se tiene en estos momentos, siguiendo en asuntos varios consulta si alguien más quiere hacer uso de la palabra y agradece al Consejero Gerardo Bobadilla quien ha estado en los dos actos acompañando las gestiones del Consejo de la Magistratura, con ello se agotan todos los puntos del Orden del día, agradece a todos por la participación, se levanta la sesión de la fecha siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de treinta y tres fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas y vertidas por los Señores Consejeros en la presente sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.em.gov.py.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR VIGNELLI BUDINGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Magtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura